



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0650-2017-UNAP  
Iquitos, 15 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 175-D-FISI-UNAP-2017, presentado el 09 de mayo de 2017, por el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre ampliación de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0591-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0591-2017-UNAP, del 03 de mayo de 2017, se resuelve otorgar pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, a don David Lavan Quiroz, a don Alex Jesús Cuadros Vargas, quienes participan en un conversatorio sobre el tema "Retos y posibilidades de nuevas carreras en la UNAP: Ciencias de la Computación e Ingeniería Bioinformática" y a don Humberto Bravo Mesinas, quien participará como expositor de la conferencia "Impresión 3D, tecnología, programación y robótica", en el marco de las actividades académicas por el XIX Aniversario de funcionamiento de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que se desarrollarán el 17 de mayo de 2017, en nuestra ciudad;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0591-2017-UNAP, estableciéndose que además se otorga pasaje aéreo en la ruta Arequipa/Lima/Arequipa a don Alex Jesús Cuadros Vargas, docente investigador de la Universidad San Pablo de Arequipa;

Que, por las razones expuestas, es procedente ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0591-2017-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0591-2017-UNAP, del 03 de mayo de 2017, estableciéndose que además se otorga pasaje aéreo en la ruta Arequipa/Lima/Arequipa a don Alex Jesús Cuadros Vargas, docente investigador de la Universidad San Pablo de Arequipa, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0591-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL